



19 FEB 2022

C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.

**TURNO: COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO
PÚBLICO.**

Presente.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que se garanticen las pensiones de las y los trabajadores requiriendo a las dependencias y entes del Estado y Municipios que hagan las aportaciones de ley al ISSSTECALI, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una conquista laboral.

Los dos grandes pilares sobre los que descansa la protección a las y los trabajadores son las condiciones generales de trabajo y la seguridad social. Las y los trabajadores aceptan prestar sus servicios personales subordinados siempre que la relación laboral se desarrolle en condiciones humanas y les permita un nivel de vida digno.

La Revolución Industrial trajo consigo cambios tecnológicos que marcaron nítidamente las figuras del patrón y de los trabajadores. En esta época, la jornada laboral prácticamente no tenía límite; se aceptaba indiscriminadamente en las labores a niños y embarazadas y los accidentes eran frecuentes, pues las condiciones de trabajo eran inseguras. Los salarios eran paupérrimos.

De ahí que los trabajadores tuvieron que luchar en principio para que se reconociera que se trataba de una relación asimétrica. La relación laboral se formalizaba a través de contratos de trabajo regidos por el Derecho Civil en los que artificialmente se consideraba que las partes se encontraban en una situación

de igualdad. En una larga travesía y a través numerosas huelgas los trabajadores lograron poco a poco que se reconocieran sus derechos. Entre estos, destaca el derecho a la seguridad social que permite a las y los trabajadores una subsistencia digna para la época de la vida en que ya no les es posible laborar. Por ello la seguridad social debe ser garantizada a todos los trabajadores por igual.

La seguridad social.

Una de las características del Siglo XIX fue la industrialización en Europa que en Alemania fue intensa. Bajo el gobierno de Bismarck, se comenzó a expedir una serie de reglas que regulaban las relaciones de trabajo partiendo de la convicción de que había que proteger a la parte débil. Dentro de las normas a favor de los trabajadores destacaron las relativas a la seguridad social, en particular al sostenimiento del trabajador en su vejez.

La Constitución Mexicana de 1917 se ocupó de regular en detalle la cuestión del trabajo. En el extenso artículo 123 estableció el objetivo de buscar el equilibrio entre el trabajo y el capital. La fracción XXIX se dedica exclusivamente a la seguridad social y establece a la letra lo siguiente:

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

La insuficiencia de recursos de una nación como la mexicana que salía de un conflicto armado que dejó más de un millón de muertos, se tradujo en que no fue sino hasta casi 40 años después cuando la seguridad social se hizo realidad a través de la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social, que permitió al

Estado realizar las aportaciones correspondientes y crear la estructura organizacional requerida para brindar atención médica y administrar las pensiones de los trabajadores. La seguridad social se hizo extensiva a las y los trabajadores al servicio del Estado, tanto del Gobierno Federal como de las entidades federativas.

Durante la época previa al "*Consenso de Washington*", los sistemas de pensiones funcionaron normalmente, con algunas excepciones. Sin embargo, al imponerse el neoliberalismo y sus prácticas depredadoras, el bienestar de las y los trabajadores dejó de ser importante y, en consecuencia, al cabo de algún tiempo se comenzó a tener noticia de la quiebra de los organismos creados con el propósito específico de garantizar las pensiones por jubilación de las y los trabajadores.

Uno de los elementos preponderantes del neoliberalismo es la confluencia del poder económico con el poder político para afinar, conservar y consolidar los esquemas de explotación sobre las clases populares. La situación anterior crea incentivos perversos que dan lugar a la corrupción, tanto hechos aislados como a una práctica sistemática que, en Baja California, llevó a que los entes y dependencias dejarán de realizar no solo sus aportaciones sino que se quedaban con los descuentos que se practican en el tabulador a las y los trabajadores. La consecuencia está a la vista: cuando algún trabajador afiliado al ISSSTECALI llega a la edad de jubilación no hay fondos para solventar la pensión.

La normalización en el ISSSTECALI.

Después de casi tres décadas de deterioro, saqueo y se puede afirmar profanación de los recursos del organismo que tiene a su cargo la seguridad social de las y los trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Baja California, el Congreso, como depositario de la representación popular, está llamado a lograr el rescate del ISSSTECALI.

Esta misma Legislatura, con la intención de dar liquidez aunque sea en el corto plazo al instituto, autorizó medidas de orden financiero para contar con recursos,

de libre disposición, en especial para atender las necesidades de las y los trabajadores, en particular los que llegan a la edad de la jubilación.

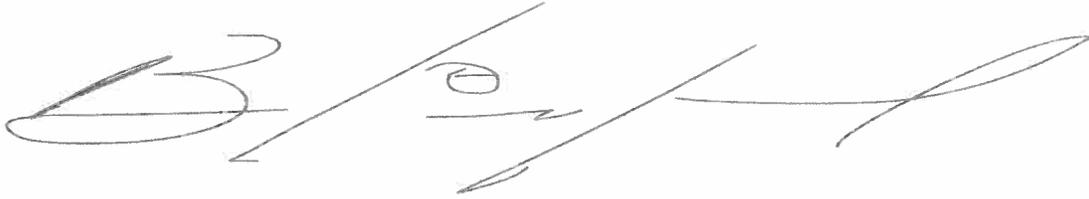
La viabilidad del ISSSTECALI pasa por acciones sencillas. La concientización en las dependencias y entes tanto del Estado como de los Municipios de que las aportaciones que les corresponden son obligatorias en particular en la situación crítica del organismo. De igual modo, debe quedar claro que los descuentos al sueldo de las y los trabajadores tienen un destino específico: la entrega de los mismos al ISSSTECALI, pues con el monto correspondiente y los rendimientos a lo largo de los años es que el trabajador podrá obtener una pensión, aunque sea mínima, cuando llegue a la etapa de la vejez.

Por ello es imprescindible que esta Soberanía se erija en vigilante celoso de que los sujetos obligados realicen sus aportaciones y hagan llegar los descuentos al Instituto, llevando así a la institución a la recuperación, por lo que se propone la presente proposición parlamentaria **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, bajo el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se cita, con toda atención, al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, Dr. Dagoberto Valdés Juárez, a comparecer ante el órgano parlamentario que determine la Junta de Coordinación Política de esta XXIV Legislatura, para que se sirva informar sobre las aportaciones que las dependencias y entes tanto del Estado como de los Municipios hayan realizado y enterado los descuentos sobre los sueldos de las y los trabajadores, en el primer trimestre y cuatrimestre de ejercicio de sus titulares respectivamente en el cargo y, en su caso, las medidas que haya tomado de no haberse registrado dichos pagos.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a series of fluid, connected strokes that form the rest of the name.

Diputado Marco Antonio Blázquez Salinas.

En la sede del Congreso de Baja California, en Mexicali, capital del Estado a la
fecha de su presentación.